

04 JUL 2018

CIRCULAR N° 0035

PARA: FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: MODIFICACION DEL ORDEN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPEATE PARA LOS PROCESOS DE ENCARGOS ENUNCIADOS EN LA CIRCULAR N°. 0031 DEL 15 DE JUNIO DE 2018

Que la Circular N°. 0031 del 15 de junio de 2018 estableció los criterios de desempate en caso de presentarse empate entre dos o más servidores públicos de carrera administrativa.

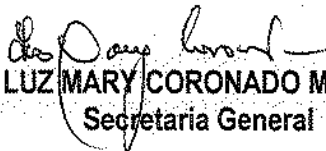
Que con el fin de darle celeridad a los procesos de encargo, se debe modificar el orden de los criterios de desempate, el cual quedará así:

1. **Evaluación de desempeño.** Tendrá mejor derecho el servidor público que cuente con un mayor puntaje en la Evaluación del Desempeño Laboral.
2. **Desempeñar un empleo en la misma dependencia a proveer.** Si persiste el empate, tendrá mejor derecho preferencial el servidor público que se encuentre desempeñando un cargo, en la misma dependencia a la cual pertenece el cargo susceptible de encargo.
3. **Antigüedad del servidor público en el Ministerio del Trabajo.** Si persiste el empate, tendrá mejor derecho el servidor público que haya sido vinculado al Ministerio del Trabajo.
4. **Asistencia a capacitaciones.** En caso de persistir el empate, tendrá mejor derecho el servidor público que haya asistido a las capacitaciones a las cuales se inscribió, programadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano. El grupo de Bienestar Laboral y Capacitación remitirá copia de la certificación.
5. **El resultado del instrumento que permita medir las aptitudes y habilidades, aplicadas por el DAFP.** Tendrá mejor derecho el servidor público que cuente con un mayor puntaje en el resultado de las pruebas de aptitudes y habilidades.
6. **Derecho al voto.** De persistir el empate, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 403 de 1997. En este sentido, el servidor público deberá aportar el último certificado electoral.

7. **Sorteo.** De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte, mediante sorteo público. Dicho sorteo será realizado por la Comisión de Personal, en los términos y lugar establecidos por la misma.

Para recibir información relacionada con el desarrollo de este proceso puede hacer llegar su solicitud al siguiente correo electrónico: encargos@mintrabajo.gov.co.

04 JUL 2018


LUZ MARY CORONADO MARIN
Secretaria General

Elaboró: Equipo de Encargos
Revisó: L. Tibaboga
Aprobó: A. Avila